

Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21177-19-1468-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1468

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,190.7
Muestra Auditada	3,190.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, se identificó un universo asignado de 70,564.4 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los pagos de las estimaciones dos y cuatro del contrato número MT-FORT-PART-21021-21 correspondiente al capítulo 6000 "Inversión Pública" con un monto seleccionado por 3,190.7 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 3,190.7 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior

de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con el Comité Municipal de Adquisiciones, integrado el 17 de octubre de 2021.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria.
El municipio contó con la Ley Orgánica Municipal del 23 de marzo de 2001 y con el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla 2021-2024, en los que se estableció su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación.	El municipio careció de lineamientos o reglas formalmente establecidos para la operación del Comité Municipal de Obra Pública.
El municipio contó con el Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla 2021-2024.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla 2021-2024, en el que establecieron sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no realizó la evaluación de los riesgos a sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), que en caso de materializarse podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.
El municipio contó con los procedimientos de atención a quejas ciudadanas, investigación, calificación, substanciación y resolución de faltas administrativas para la administración de riesgos de corrupción.	
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema de Información del Estado Civil, el Sistema Nacional de Registro de Identidad, el CONTPAQi Nóminas, el Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas para Municipios del Estado de Puebla versión II, AutoCAD, NEODATA Precios Unitarios y el Servidor de Declaraciones Patrimoniales.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Información y Comunicación	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, el puesto responsable fue el tesorero municipal.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información formalizado o autorizado y alineado a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, el puesto responsable fue el contador general.	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el puesto responsable fue el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Pública.	
El municipio contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, el puesto responsable fue el contralor municipal.	
El municipio contó con evidencias formales de cumplimiento del registro contable de sus operaciones y la generación de información financiera, el puesto responsable fue el contador general.	
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, evaluación realizada de manera trimestral por el contralor municipal y remitida al presidente municipal, al tesorero, al secretario general y a los directores.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones para cubrir el pago de las estimaciones dos y cuatro de la obra con número de contrato MT-FORT-PART-21021-21 por un monto de 3,190.7 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y contralados; asimismo, se determinó que los pagos se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre de las Participaciones Federales a Municipios 2021; además, se determinó que el pago de la estimación cuatro se realizó mediante cheque nominativo y no de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

La Contraloría Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF 1468/15/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el comprobante fiscal emitido por un monto de 3,190.7 miles de pesos estuvo vigente, el cual correspondió al pago por concepto del capítulo 6000 "Inversión Pública"; además, se verificó que el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe del Comprobante Fiscal Digital por Internet y del formato de Lenguaje de Mercado Extensible, que fue verificado y expedido a favor del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, fue congruente con los recursos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Obra Pública

4. Con la revisión del expediente unitario de obra con número de contrato MT-FORT-PART-21021-21, pagada parcialmente con las Participaciones Federales a Municipios 2021 y con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se constató que se adjudicó en consideración de los rangos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021 por medio del procedimiento de licitación pública y que se contó con la documentación soporte del proceso; adicionalmente, se verificó que el contratista se encontró registrado en el padrón de contratistas del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, y no se encontró inhabilitado ante la Secretaría de la Función Pública.

5. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MT-FORT-PART-21021-21, pagada parcialmente con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que el contrato se formalizó con los requisitos mínimos establecidos por la normativa y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

6. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato MT-FORT-PART-21021-21, pagada parcialmente con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se constató que se realizó un convenio en tiempo y uno en monto y que la obra se ejecutó de acuerdo con el plazo y el monto convenidos por el municipio y el contratista; asimismo, se contó con la documentación referente a la entrega recepción de la obra; además, no se aplicaron penas convencionales y se contó con las autorizaciones correspondientes para el pago de las estimaciones dos y cuatro; adicionalmente, los precios unitarios autorizados correspondieron a los contratados, los cuales se soportaron en las facturas, los números generadores, las notas de bitácora, el croquis, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio, el cálculo y la integración de los importes correspondientes en la estimación.

7. El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, proporcionó la minuta de trabajo suscrita por el Contralor Municipal y el personal del municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, así como las fotografías georreferenciadas, en las cuales se manifestó que los trabajos de la obra con número de contrato MT-FORT-PART-21021-21 fueron realizados.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,190.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, erogó 3,190.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los pagos de las estimaciones dos y cuatro del contrato número MT-FORT-PART-21021-21.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, observó la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla.